República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF.- DIVORCIO
No. 11001-31-10-022-2021-00210-00

Por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de DIVORCIO de MATRIMONIO CIVIL instaurada a través de apoderada judicial por LEIDE YOVANA RAMIREZ SEPULVEDA contra FRANCISCO MANUEL GORDILLO GAVIÑO; por lo que se DISPONE:

1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.

2- Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.

3- Se reconoce personería a la Dra. Alba Lucia Osorio Torres, como apoderada de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

M.O.G